

## INFORME N°00022-2024-SUNASS-GG-UFII

**PARA** : **MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ**  
Gerente General

**ASUNTO** : Evaluación de resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública sobre la implementación del Modelo de Integridad 2023

**REFERENCIA** : a) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP  
b) Resolución de Gerencia General N° 000156-2023-SUNASS-GG

**FECHA** : 15 de abril de 2024

### I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por finalidad, informar la evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública sobre la implementación del Modelo de Integridad al 2023, en atención a la pregunta N° 47 de la Guía de Evaluación de la Etapa I del Índice de Capacidad Preventiva de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, desarrollados en el marco de los dispositivos legales de la referencia a) y b).

### II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.5 Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la administración pública.
- 2.6 Ley N° 29158, Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.7 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.8 Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 2.9 Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.10 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 2.11 Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.
- 2.12 Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.13 Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.14 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- 2.15 Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.



- 2.16 Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- 2.17 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.18 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.19 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057.
- 2.20 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.21 Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.22 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.23 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.24 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.25 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.26 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.27 Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que aprueba el lineamiento para la atención de denuncias sobre actos de corrupción en la entidad y el otorgamiento de medidas de protección al/ a la denunciante.
- 2.28 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.29 Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.30 Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 2.31 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias.
- 2.32 Decreto Supremo N° 145-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.
- 2.33 Resolución N° 040-2019-SUNASS-PCD, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS.
- 2.34 Resolución N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP denominada: “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitasen Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- 2.35 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

- 2.36 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
- 2.37 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión que afectan la integridad pública”
- 2.38 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y aprobación de las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° I y N° II.
- 2.39 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, y deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, y se establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.40 Resolución de Gerencia General N° 00156-2023-SUNASS-GG, que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

### **III. ANTECEDENTES**

- 3.1 Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, dotar al Estado Peruano de mecanismos que garanticen la prevención y sanción de la corrupción, propiciar el mejoramiento continuo de las instituciones, corrigiendo aquellas fallas del sistema que aprovecha la corrupción.
- 3.2 Mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y luchar contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.
- 3.3 Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y de buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.
- 3.4 Mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM-SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, a través de la cual se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

- 3.5 Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; así como, se aprobaron las “Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° I y N° II para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- 3.6 Mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2023-SUNASS-GG de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – 2023, que consta de 38 actividades destinadas a coadyuvar a la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.
- 3.7 Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2020-SUNASS-GG de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, delegó en la Unidad de Recursos Humanos, las funciones de Oficina de Integridad Institucional y Oficial de Integridad, durante la vigencia del ejercicio fiscal 2023, como la función de proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- 3.8 Mediante Informe N° 00140-2023-SUNASS-OAF-URH de fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos ejecutando el rol de integridad, sustenta la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a fin de cumplir con la modalidad idónea para la implementación de la función de integridad en la entidad.
- 3.9 Mediante Resolución de Gerencia General N° 00156-2023-SUNASS-GG de fecha 10 de noviembre de 2023, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, que tiene dentro de sus funciones implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- 3.10 Con fecha 19 de diciembre de 2023, la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM publicó en su portal web los resultados del Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad (evaluación anual 2023 – Poder Ejecutivo), realizada a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, la misma que incluye las dos etapas del Estándar de Integridad.

#### **IV. ANÁLISIS**

- 4.1 Mediante Resolución de Gerencia General N° 000156-2023-SUNASS-GG con fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, dispuso la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, cuyo rol de Oficial de Integridad recae en el titular de la Gerencia General, como responsable de desplegar, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la función de integridad en la SUNASS.
- 4.2 La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP define el enfoque de integridad como aquel destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as

públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- 4.3 El Modelo de Integridad es definido como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar la comisión de prácticas corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna, el cual está organizado de manera sistemática en nueve (9) componentes conforme se muestra en la siguiente Tabla N° 1:

TABLA N° 1: COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD				
COMPONENTES			SUB-COMPONENTES	
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.	1.1	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
			1.2	Visibilidad de la integridad como objetivo institucional
2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Se busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.	2.1	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
			2.2	Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de Integridad	Se busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.	3.1	Código de conducta
			3.2	Prevención y mitigación de conflictos de intereses
			3.3	Debida diligencia según las partes interesadas
			3.4	Incentivos y reconocimientos al personal
			3.5	Contratación de personal
			3.6	Acciones de integridad y Lucha contra la Corrupción
4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Se busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.	4.1	Transparencia Activa
			4.2	Transparencia Pasiva
5	Control Interno, Externo y Auditoría	Se busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría	5.1	Implementación del Sistema de Control Interno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2024-I01-011666

		N°146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.	5.2	Control Gubernamental - OCI
6	Comunicación y Capacitación	Se busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de: - La implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores. - La incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas. - Desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las “Políticas de Integridad” dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas.	6.1	Inducción en Integridad a nuestros servidores públicos
			6.2	Capacitación permanente en Políticas de Integridad
			6.3	Comunicación de “Política de Integridad” a las partes interesadas
			6.4	Evaluación del Clima Laboral
			6.5	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de Denuncias	Se busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.	7.1	Implementación del canal de denuncias
			7.2	Mecanismos de protección del denunciante
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Se busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.	8.1	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
			8.2	Evaluación de operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad
9	Encargado del Modelo de Integridad	Se busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.	9.1	Función de Acompañamiento

Fuente: Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

4.4 La herramienta que permite medir el avance en la implementación del Modelo de Integridad es el **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP)**, a través del cual se asigna una puntuación a las entidades públicas en función del avance alcanzado dentro de la exigencia de cada una de las Cinco (5) etapas que se

implementarán de manera progresiva (a la fecha según las Guías aprobadas por la SIP de la PCM se viene implementando la Etapas I y II desde el año 2021, con el objetivo de incorporar para este año 2024 la Etapa III) . De este modo, la Secretaría de Integridad Pública de la PCM asigna una puntuación de 0 a 1; donde 0 supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido plenamente en la etapa evaluada.

- 4.5 De acuerdo con el último Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad (evaluación anual 2023 – Poder Ejecutivo)<sup>1</sup>, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento obtuvo los siguientes resultados:

TABLA N° 2: Resultados desgregados por componentes ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN						
COMPONENTES		PUNTAJE OBTENIDO POR ETAPAS				
		2021 ETAPA I	2022 ETAPA I	2022 ETAPA II	2023 ETAPA I	2023 ETAPA II
C1	Compromiso de la Alta Dirección	0.08	0.47	0.11	0.89	0.50
C2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	0.00	0.50	-	0.00	0.00
C3	Políticas de Integridad	0.00	0.30	0.25	0.30	0.70
C4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	0.00	0.53	0.00	0.50	0.20
C5	Control Interno, Externo y Auditoría	0.00	0.25	0.00	0.50	1.00
C6	Comunicación y Capacitación	0.00	0.61	0.00	0.50	0.50
C7	Canal de Denuncias	0.50	0.50	0.00	1.00	0.25
C8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	0.00	0.00	-	0.25	0.00
C9	Encargado del Modelo de Integridad	0.00	0.36	0.36	0.21	0.00
Puntaje Total		<b>0.04</b> Bajo	0.43 Aceptable	<b>0.10</b> Bajo	<b>0.47</b> Aceptable	<b>0.39</b> Regular

- 4.6 Con este resultado global, se puede evidenciar que aún existe una importante brecha de implementación del Modelo de Integridad en la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. En tal sentido, se han identificado diversas acciones que deberán ser ejecutadas como parte del Programa de Integridad 2024, así como actividades adicionales que realizan las áreas competentes de la entidad, que contribuirán con la implementación del Modelo de Integridad 2024.

- 4.7 En atención a las evaluaciones antes señaladas, se presenta el porcentaje de avance obtenido y las brechas en la implementación del Modelo de Integridad en la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

<sup>1</sup> Disponible en el siguiente link:  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5573249/4954801-informe-icp-anual-2023%282%29.pdf?v=1707173374>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2024-I01-011666

TABLA N° 4: PORCENTAJE FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		
ITEM	ETAPA N° I	ETAPA N° II
AVANCE	<b>0.47</b>	<b>0.39</b>
BRECHA	0.53	0.61

Fuente: Elaboración propia a base de los resultados publicados por la SIP – PCM – Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo

### **PRIMERA ETAPA**

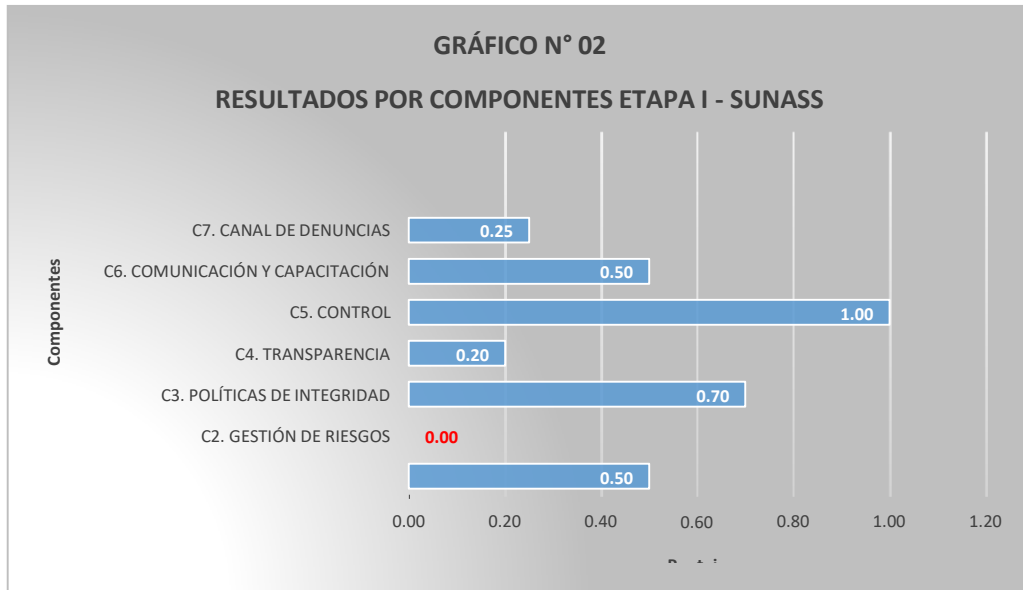
Con relación a la Etapa I del Modelo de Integridad, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS obtuvo un **puntaje de 0.47** con una brecha de implementación de 0.53, resultado que, de acuerdo con la escala de valoración de la Secretaría de Integridad Pública, colocó a la SUNASS en la categoría “**ACEPTABLE**”, como se aprecia a continuación:



Fuente: Elaboración propia a base de los resultados publicados por la SIP – PCM – Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo

A nivel de componentes se apreció un avance heterogéneo, el componente más destacado fue: Canal de Denuncias; mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Control, Comunicación y Capacitación, Supervisión y Monitoreo, y Encargado del Modelo, conforme al siguiente detalle:

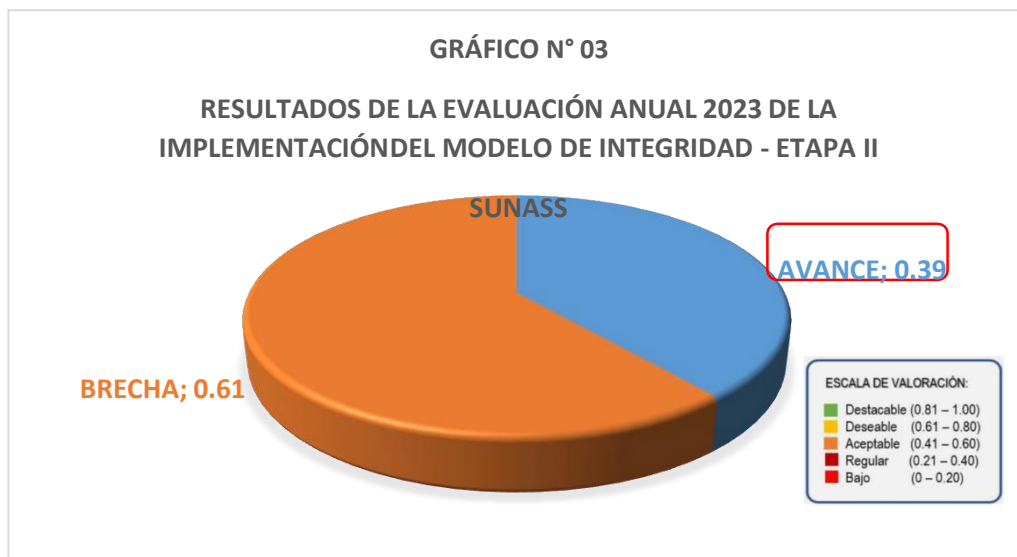




Fuente: Elaboración propia a base de los resultados publicados por la SIP – PCM – Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo

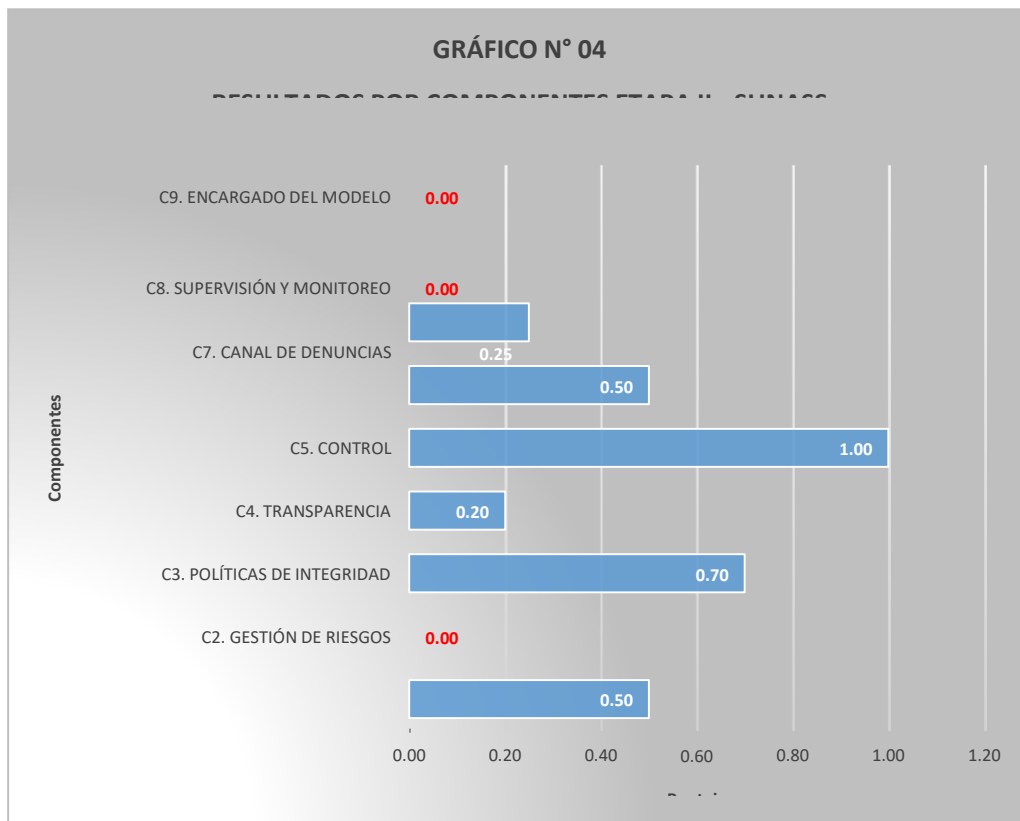
## **SEGUNDA ETAPA**

Con relación a la Etapa II del Modelo de Integridad, la SUNASS obtuvo un **puntaje de 0.39** con una brecha de implementación de 0.61, resultado que, de acuerdo a la escala de valoración de la Secretaría de Integridad Pública, colocó a la SUNASS en la categoría “**REGULAR**”, como se aprecia a continuación:



Fuente: Elaboración propia a base de los resultados publicados por la SIP – PCM – Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo

A nivel de componentes se apreció un avance heterogéneo, el componente más destacado fue: Control; mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo, y Encargado del Modelo, conforme al siguiente detalle:



Fuente: Elaboración propia a base de los resultados publicados por la SIP – PCM – Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo

4.1 Con los resultados mencionados, es necesario realizar el siguiente análisis:

**4.1.1 Identificación de los aspectos que quedaron pendientes para alcanzar los estándares de evaluación y las acciones adoptadas para superar las brechas**

Considerando los resultados de la última evaluación, la Unidad Funcional de Integridad Institucional ha previsto la realización de acciones que permitan superar las brechas identificadas en la última evaluación efectuada por la SIP de la PCM, a fin de alcanzar el estándar de integridad en cada una de ellas, y son las que se detallan en el siguiente cuadro:

PRIMERA ETAPA: Cumplimiento normativo e institucional		
N°	Brechas identificadas	Acciones por adoptar y/o adoptadas
1	Realizar el análisis de riesgos de corrupción de la entidad, conforme a lo establecido en la Resolución 01-2023-PCM/SIP.	<p>Identificar riesgos que afectan la integridad pública, de acuerdo con las matrices de riesgos aprobadas por la Guía de Gestión de Riesgos emitidos por la SIP.</p> <p>Establecer mecanismos de prevención y/o control por cada riesgo que afectan la integridad pública identificado.</p> <p>Al respecto, la UFII mediante Informe N° 0018-2024-SUNASS-UFII con fecha 27 de marzo de 2024, remitió a la Gerencia General las matrices de los riesgos que afectan la integridad pública, en el que se identificó nueve (9) riesgos que afectan la integridad pública, seis (6) de los cuales corresponden a procesos de soporte y tres (3) a procesos misionales.</p>
2	Asegurar la implementación de las acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses.	<p>Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 31564.</p> <p>Al respecto, la UFII viene informando a la Gerencia General a través de un Informe mensual los resultados de la verificación de cumplimiento de las disposiciones específicas en la Ley N° 31564 y su Reglamento por parte de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.</p>
3	Desarrollar un procedimiento para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	<p>Elaborar una normativa sobre reconocimiento a los servidores de la SUNASS, por su rendimiento, trayectoria laboral y buenas prácticas en Ética e Integridad.</p> <p>Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos viene elaborando la Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento al personal de la SUNASS. Fecha para supresentación junio 2024.</p>
4	Aprobar una directiva o lineamiento que promueva la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal.	<p>Actualizar la Directiva que regula el procedimiento para el ingreso del personal a la SUNASS, incluyendo mecanismos que aseguren la integridad en el proceso de contratación.</p> <p>Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos viene actualizando la referida Directiva. Fecha para su presentación junio 2024.</p>

5	Informar a la ciudadanía a través de medios visuales los avances logrados respecto del Modelo de Integridad.	<p>Publicar los resultados del ICP 2023. Publicación del Informe y/o Acta sobre los resultados del ICP 2023.</p> <p>Al respecto, a la fecha se encuentra publicado en el portal web de la SUNASS tanto los resultados del ICP 2023, como el Acta de reunión entre la UFII y la GG, sobre la presentación de resultados del ICP 2023.</p>
6	Realizar el monitoreo de la actualización del PTE, conforme a la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD.	<p>Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.</p> <p>Al respecto, la UFII viene informando a la Gerencia General a través de un Informe trimestral los resultados de la supervisión a la publicación y/o actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.</p>
7	Implementar un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública.	<p>Implementar un sistema en línea de solicitudes de acceso a la información pública.</p> <p>Al respecto, mediante Memorando N° 000-2024-SUNASS-GG con fecha 29 de febrero de 2024 la Gerencia General solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, la creación de un sistema en línea de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y un registro digital para el seguimiento de los pedidos de Acceso a la Información Pública. Fecha para su implementación junio 2024.</p>
8	Asegurar la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.	<p>Presentación de los entregables del Sistema de Control Interno, dentro de los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.</p> <p>Al respecto, la SUNASS viene cumpliendo con la presentación de los entregables del SCI dentro de los plazos establecidos por la CGR.</p>
9	Realizar jornadas adicionales de difusión y/o capacitación sobre ética, integridad pública.	<p>Desarrollar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética, integridad pública y temas relacionados.</p> <p>Dentro del PDP 2024, se cuenta entre otros, con Curso asincrónico sobre Ética e Integridad en la Función Pública y lucha contra la corrupción, Conferencia sobre ética e Integridad y su importancia en la Gestión Pública, Taller Integridad en la Gestión Pública, y Conferencia Lucha contra la</p>

		Corrupción.
10	Realizar durante el año 2023 actividades de difusión sobre ética e integridad, dirigidas a actores externos a la entidad.	<p>Actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la SUNASS.</p> <p>Al respecto, durante el mes de abril 2024 se ha difundido en los Totem publicitarios de la SUNASS, los canales de consulta y orientación sobre integridad y conflictos de intereses en la SUNASS. Asimismo, se tiene programado la difusión de Flyer sobre temas de ética e integridad, en las redes sociales y página web de la SUNASS.</p>
11	Realizar evaluación periódica de clima laboral que incluyan un componente de integridad o un estudio, conforme a la Guía de Evaluación.	<p>Desarrollar una evaluación de clima laboral que incluya preguntas específicas sobre la temática integral, ética o corrupción.</p> <p>Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos tiene programado para octubre 2024, realizar el Informe de evaluación del clima laboral y Estudio de Integridad, que incorpore preguntas específicas sobre integridad, ética o corrupción.</p>
12	Elaborar el Informe de Capacidad Operativa del órgano que ejerce la Función de Integridad.	<p>Informe semestral de evaluación de la capacidad operativa.</p> <p>La UFII informará a la Gerencia General de manera semestral la capacidad operativa de dicha Unidad Funcional. Fecha de presentación del primer Informe en julio 2024.</p>
<b>SEGUNDA ETAPA: Aplicación e Implementación</b>		
N°	Brechas identificadas	Acciones por adoptar y/o adoptadas
1	Realizar el seguimiento a las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción identificados.	<p>Realizar seguimiento a las medidas de control establecidas en los riesgos que afecta la integridad pública, contenidos en el Plan de Acción Anual.</p> <p>Al respecto, la UFII informará anualmente a la Gerencia General, sobre los resultados del seguimiento a las medidas de control establecidas en los riesgos que afecta la integridad pública, contenidos en el Plan de Acción Anual.</p>

2	Incorporar la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicio por montos menores a 8 UIT.	<p>Incluir la cláusula de anticorrupción en los contratos de Locación de Servicios.</p> <p>La UFII informará a la Gerencia General a través de un Informe semestral el cumplimiento de la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios de la SUNASS, información que resulte de la verificación aleatoria de los términos de referencia de las órdenes de servicios que la UFII solicite a la Unidad de Abastecimiento, en el que deberá adjuntar como medio de verificación 03 órdenes de servicios con sus respectivos términos de referencia.</p>
3	Implementar un apartado web específico para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad.	<p>La SUNASS cuenta con un apartado específico en su portal web institucional para la publicación de información sobre la implementación del Modelo de Integridad.</p> <p>Link de ingreso: <a href="https://www.gob.pe/50166-integridad-institucional">https://www.gob.pe/50166-integridad-institucional</a></p>
4	Asegurar la actualización permanente del Registro de Visitas en Línea.	<p>Mantener actualizado el registro de visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024.</p> <p>Al respecto, la UFII viene informando a la Gerencia General a través de un Informe mensual los resultados de la supervisión y monitoreo a la plataforma de Registro de Visitas en Línea de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.</p>
5	Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.	<p>La Lista de funcionarios con capacidad de decisión de la SUNASS, se encuentra publicado en la página institucional con fecha 05.01.24.</p> <p>Link de ingreso: <a href="https://www.gob.pe/institucion/sunass/informes-publicaciones/4997386-relacion-de-funcionarios-con-capacidad-de-decision-publica-en-la-sunass">https://www.gob.pe/institucion/sunass/informes-publicaciones/4997386-relacion-de-funcionarios-con-capacidad-de-decision-publica-en-la-sunass</a></p>
6	Asegurar la actualización permanente del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios.	<p>Mantener actualizado el Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios, conforme a la Ley N° 28024.</p> <p>Al respecto, la UFII viene informando a la Gerencia General a través de un Informe mensual los resultados de la supervisión y monitoreo a la plataforma de Registro de Agenda Oficial de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.</p>

7	Aprobar la incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna.	<p>Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna.</p> <p>Se ha incorporado en el Plan de Comunicación Interna 2024, difusiones en materia de integridad de lo siguiente: Canales de consultas y orientación sobre Integridad y Conflicto de Intereses, Sistema de Control Interno en la SUNASS, Trabajo con Integridad Pública, No a la Corrupción en la SUNASS, Conoce la Plataforma Digital Única de Denuncias en la SUNASS, La Unidad Funcional de Integridad, orienta y realiza asistencia técnica en la Implementación del Modelo de Integridad, Declaración Jurada de Intereses, Conoce la Cultura de Integridad, Código de Ética y Código de Conducta de la SUNASS, Conoce los Principios Éticos en la Función Pública, Pasos a seguir para presentar denuncias de corrupción y las medidas de protección al denunciante, Denuncia la Corrupción y solicita las Medidas de Protección al denunciante.</p> <p>Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos tiene programado aprobar el Plan de Comunicación 2024, a través de la Gerencia General en abril 2024.</p>
8	Realizar difusión interna y externa de la Plataforma Digital Única de Denuncias y las medidas de protección al denunciante.	<p>Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias (PDUDC) del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.</p> <p>Al respecto, la UFII informará a la Gerencia General a través de un Informe semestral, sobre las difusiones internas y externas desarrolladas en la entidad, como en sus redes sociales y página web institucional.</p>
9	Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramienta del Modelo de Integridad.	Informe semestral de resultados de la aplicación de dos (02) mecanismos o herramientas del MDI.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1 Con relación a la Etapa I del Modelo de Integridad, la SUNASS obtuvo un **puntaje de 0.47** con una brecha de implementación de 0.53, resultado que, de acuerdo con la escala de valoración de la Secretaría de Integridad Pública, colocó a la SUNASS en la categoría **“Aceptable”**. A nivel de componentes se apreció un avance heterogéneo, el componente más destacado fue: Canal de Denuncias; mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Gestión

de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Control, Comunicación y Capacitación, Supervisión y Monitoreo, y Encargado del Modelo.

- 5.2 Con relación a la Etapa II del Modelo de Integridad, la SUNASS obtuvo un **puntaje de 0.39** con una brecha de implementación de 0.61, resultado que, de acuerdo a la escala de valoración de la Secretaría de Integridad Pública, colocó a la SUNASS en la categoría **“Regular”**. A nivel de componentes se apreció un avance heterogéneo, el componente más destacado fue: Control; mientras que los componentes con mayores oportunidades de mejora fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo, y Encargado del Modelo.
- 5.3 Respecto de los puntajes obtenidos de la Etapa I, y Etapa II se observó una disminución de 0.08, lo que generó que la SUNASS pase de categoría “Aceptable” a categoría “Regular” encontrándose en el puesto 14 del Sector PCM.
- 5.4 Del resultado global, se puede evidenciar que aún existe una importante brecha de implementación del Modelo de Integridad en la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. Al respecto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional realizó de manera conjunta con las distintas áreas involucradas una evaluación de los avances de ejecución del Programa de Integridad 2023, recabando la información correspondiente para el cierre de brechas, lo que permitió conocer las dificultades para su implementación, e incorporar las mismas como oportunidades de mejora para la entidad, como se aprecia en el numeral 4.1.1 del presente Informe.
- 5.5 En tal sentido, corresponde elaborar y aprobar el **Programa de Integridad 2024**, que deberá contener como Anexo la Matriz de Acciones del Modelo de integridad, en donde se presente un cronograma deseado para su implementación. Las acciones deberán ser trabajadas acorde con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, tomando en consideración cada uno de los nueve (9) componentes que la conforman, las Etapas I y II para su implementación, y las brechas identificadas en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1 Remitir el presente Informe a la Gerencia General, para que tome conocimiento de la evaluación de los resultados de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, efectuados por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, en el que se identificó los aspectos que quedaron pendientes para alcanzar los estándares de evaluación y las acciones adoptadas para superar las brechas identificadas en la última evaluación del Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Evaluación Anual 2023 – Poder Ejecutivo.
- 6.1 Que la Unidad Funcional de Integridad Institucional elabore y proponga a la Gerencia General para su aprobación, el Programa de Integridad 2024 de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento para el presente ejercicio fiscal, que deberá contener como Anexo la Matriz de Acciones del Modelo de integridad, en donde se presente un cronograma deseado para su implementación.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho”*

2024-I01-011666

- 6.2 Registrar el presente informe en la pregunta N° 47 de la Guía de Evaluación de la Etapa I del Índice de la Capacidad Preventiva de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, como documento sustentario a su atención.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**ROBERTO GUTIERREZ CERNA**

Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

RGC/mfp